



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO la Resolución N° 2222/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Alexsandra Micheline REAL SAUL como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Sadjá Cristina TASSINARI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Las representaciones sociales de los académicos de enfermería en la práctica de las incumbencias gerenciales", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Nanci GIRAUDO, el Mg. German KRAUS y el Dr. Fernando Pablo NAPOLI, como miembros titulares, y la Mg. Milena RAMALLO como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Las representaciones sociales de los académicos de enfermería en la práctica de las incumbencias gerenciales" presentada por la Prof. Aleksandra Micheline REAL SAUL, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Nanci GIRAUDO, Mg. German KRAUS y Dr. Fernando Pablo NAPOLI.

Miembro Suplente: Mg. Milena RAMALLO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 47/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior